

El sector industrial de la pesca

Al sector de la pesca marítimas dedica el Plan de Desarrollo su sección XI. Ocho folios de una obra que se compone de quinientos. Basta este superficial recuento para deducir que, en tan corto espacio impreso, no han podido ser tratados a fondo los problemas estructurales de esta gran rama de actividades. En parte dichos problemas, como el de la renovación de la flota, se vienen encauzando desde 1942 por leyes especiales.

Si en el Plan existen vacíos, pueden ser rellenados sobre la marcha. De esta creencia debemos partir, para lograr que los beneficios deducibles de aquí, sean canalizados hacia la mejora efectiva de los equipos, los métodos y las técnicas de rama tan fundamental para Galicia. A nadie sorprenderá que reclame esta prioridad de trato, una región donde desde antiguo se concentra la mayor potencia pesquera y conservera de la península, y a la que se debe el auge que la producción alimenticia de la morha alcanzado en España.

Dos sub-sectores íntimamente ligados, se encuentran en el meollo de este problema. El de la pesca inadecuadamente apodada de abajuras y el de las industrias que absorben la mayor parte de la oferta de especies de superficie, para sus procesos de reducción o de transformación. Uno y otro necesitan asistencia técnica, remodelación empresarial, capital, beneficios fiscales... a fin de salir del actual estancamiento, y restaurar la capacidad exportadora de productos pesqueros, que en otro tiempo extendió por todo el mundo el nombre de Galicia.

Para lograr el objetivo así esbozado, no basta que en el Plan se programe la inversión necesaria al desarrollo calculado para el trienio. En primer término parece indispensable eliminar alguna antinomia de fondo, que late dentro del marco legal en que el problema se encierra actualmente. Radica en la diferencia de trato que resulta en la práctica, de la no coincidencia de los límites de la zona geográfica homogénea del sector con las demarcaciones de los polos de desarrollo industrial, trazadas en la Orden ministerial del 1 de febrero de 1964.

Se comprende claramente el propósito del legislador, al crear los polos de desarrollo y promoción industrial, y vincular a los mismos incentivos extraordinarios. Sin poner en duda la idoneidad de tal enfoque, no podremos desconocer que los empresarios pesqueros de Moaña o de La Guardia, dedicados a la captura del atún o de la sardina con barcos anacrón-

TIEMPO DE CREAR

El sector industrial de la pesca

Viene de la primera pág.
nacos, deben tener las mismas facilidades para mejorar su condición social y sus instrumentos industriales que los armadores domiciliados en Teis o en San Miguel de Oya.

Algo semejante puede decirse con referencia a las fábricas de conservas. El hecho de que se hallen enclavadas en la orla costera del término municipal de Vigo o de La Coruña, no debe operar como factor discriminante en contra de las empresas conserveras establecidas con igualdad de derechos y de condiciones industriales en Chapelle o en Santa Uxia de Riveira.

He ahí un problema práctico que parece rebasar las previsiones del Plan, pero que no resulta inabordable dentro del mismo. Nos limitamos a indicarlo, a ponerlo sobre el tapete, aunque sin duda no habría de pasar inadvertido el legítimo celo de los elementos implicados.